



CORDOBA, 13 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 535/2012, por el cual el Jefe de la División Control Asistencia eleva informe referido a las Horas Extras que se liquidarán en Febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que es criterio de esta Facultad que en las condiciones mencionadas en párrafo anterior se cuentan las tareas llevadas a cabo por el sr. Ramón Ludueña como encargado del Area Mantenimiento – Servicios Generales – y del personal a su cargo los que han cumplido horas durante días sábados y por extensión de jornada durante los días de semana, llevadas a cabo en ambos edificios durante el mes de Diciembre/2011.

Que dentro de las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de esta Facultad, se cuenta las cumplidas por el sr. Pablo Canosa en virtud de la licencia por enfermedad de la Sra. Micheli en el área Operativa, ejecutadas durante el mes de diciembre/11.

Que las presentes asignaciones se otorgan en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que esta Facultad cuenta con el presupuesto para atender las horas extras que se tratan, las que serán solventadas con partidas provenientes de la Fuente 16, cuenta Fondo Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de Horas Extras correspondientes al mes de Diciembre/2011, con carácter no permanente ni bonificable, a favor de los agentes no docentes y por los montos que a continuación se detallan:





LUDUEÑA, Ramón (Leg. 24602): la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$ 4.571,78) por 32 ½ horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

FERNANDEZ, Pedro (Leg. N° 13518): la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Setenta y Nueve Centavos (\$ 2.752,79) por 31 ½ horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

QUEVEDO, ABEL (leg. 47448): la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.415,68) por 28 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

GIMENEZ, Luis (leg. 14884): la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 336,87) por 3 horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

CANOSA, Pablo (leg. 42829): la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.519,67) por 20 ½ horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

VELEZ, Juan José (leg. 26601): la suma de Pesos Novecientos Diez con Setenta y Siete Centavos (\$ 910,77) por 9 ½ horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

ARTICULO 2º: La erogación descripta asciende a un total de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.507,56), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario.

ARTICULO 3º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, Dése al registro de Resoluciones y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO




 Ato. ORLANDO DANIEL FERRARO
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION N° 034 /2012.


 D. I. DANIEL A. CAPELETTI
 VICEDECANO
 Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba